

Memoria de Guerra.

d.ⁿ José Canedo acerca
de q. se concedan diferentes
gracias a la Libra se deon.

Cádiz 19 de Octubre de 1811.

A la Comisión de Examen

Memoriales.

~~Reg.^{do} f. 86~~

B. A la Com.^{on} de Premios
Cádiz 25 de Octubre de 1811.

Reg.^{do} f. 117
B

ca de 24 de Octre
de 1811.

A la comision de
premios.

B

Remito a V.S. de con del con-
sejo de Regencia para que sin-
candose dar cuenta a S.M. se
suelva lo q. tenga por conve-
niente, las adjuntas representa-
ciones del Gobernador y Vocales
que fueron de la Junta de Civi-
cans de la Isla de Leon, y han
cesado en sus funciones, y del
Ayuntamiento de la misma
en fecha 19 del corriente en
las quales manifiestan los
servicios q. han contrahido
en todas epocas, y con espe-
cialidad en la presente los
Vecinos de dicha Villa, soli-
citando en premio de aque-

No se conceda a esta el
título de Ciudad con las demás
gracias y exenciones que ex-
presan.

Dijo que a N. S. M. A.
Año 23 de set. de 1811.

Ynacio de la Puente

Pres. S. de las Cortes Nales y extraordinarias

Mera de Justicia. El Gobernador y vocales q.
fueron de la Junta de Gobierno
de la Isla de Leon, y del Ayun-
tam^{to}. de la misma solicitando
el titulo de finca y otras
gras y exenciones.

Cádiz 25 de Octubre 1811.

A la Comision de Premios.

Recydo fol. 1^o 1^o

Leg. 4. N.º 31 Señor:

Jnes

Manglano

Forres Gvrá

Puicco

Ordies

Herrera

sesion publica en
Madrid 25 de Nov. de 1801

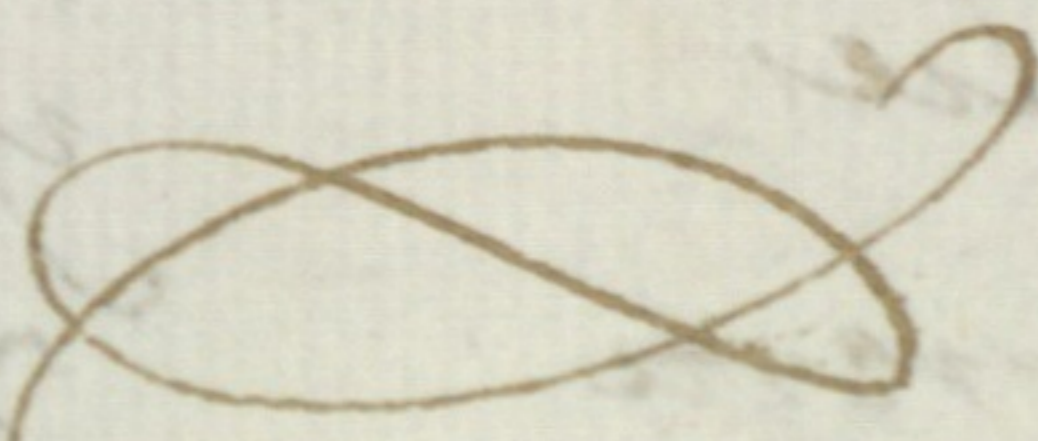
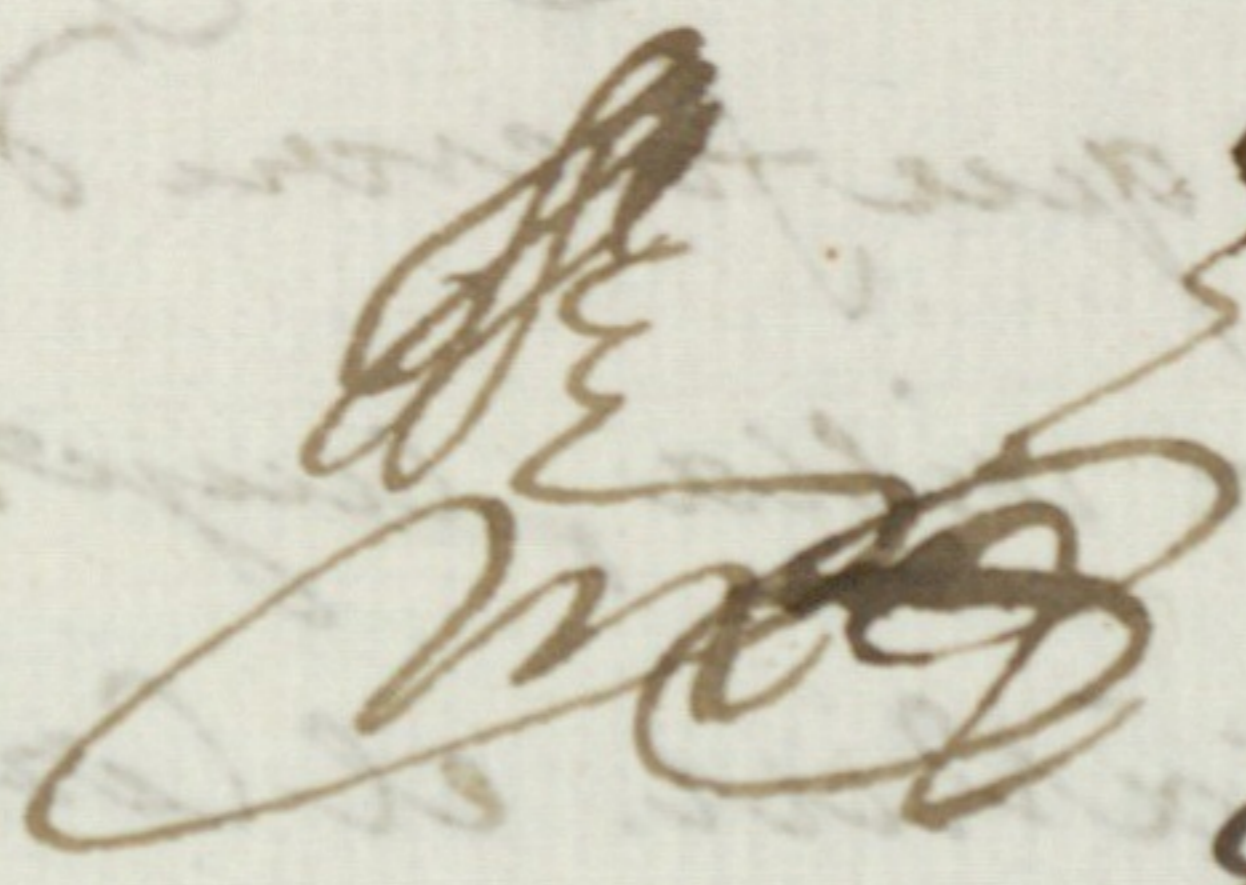
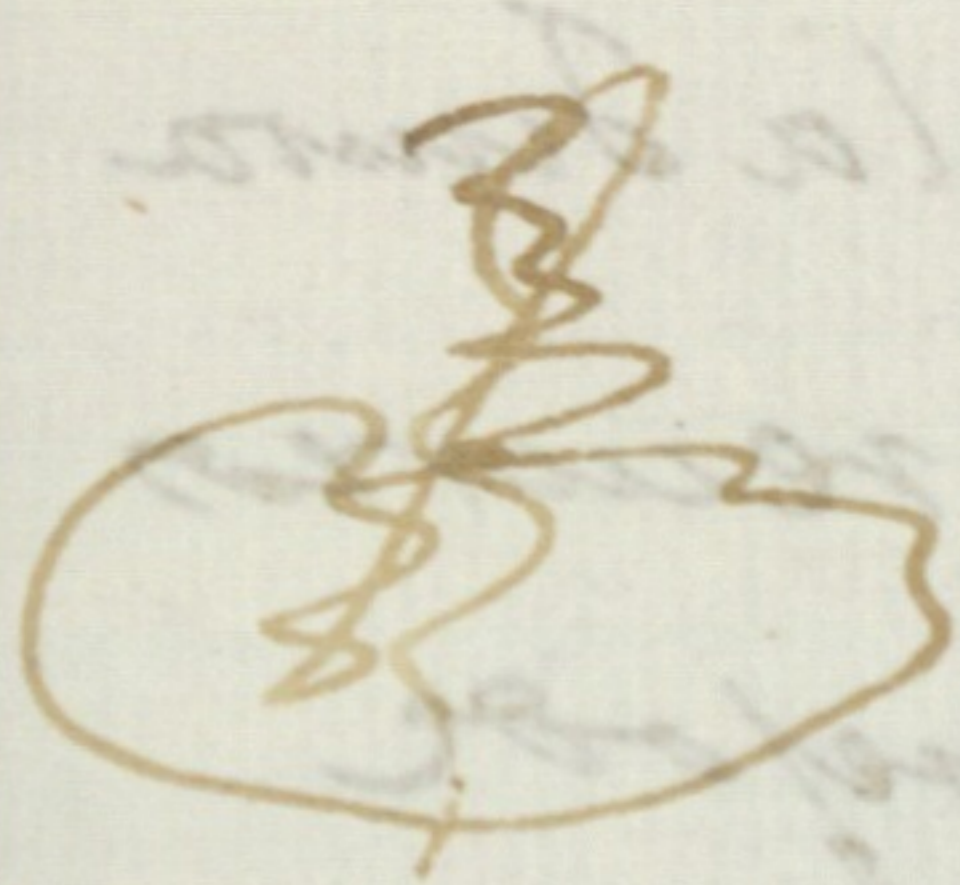
Aprobado

Hecho en Madrid a 7 de Julio de 1801

La Comisión de Premios para
informar acerca de lo que co-
ponen, y solicitan el Ayuntamiento
de la Yslade Leon, y el Gobernador
y vocales que fueren de la Junta
de aquella villa, cuyos recursos
remite á V. M. el Consejo de
Regencia en 23 de Oct. de 1801.
La Secret. de G. y J. y animado
acera de otro de D. Jose Carado:
todos en rason de que por los
servicios, que se expresan de
la misma villa, se le conceda el
título de Ciudad, se extienda en
termino jurisdiccional y otras
cosas: cree ser necesario, que

se devuelvan á la Regencia
dos. tres recursos, para que en
su vista, y de lo que resulte pro-
ponga á V. M. lo que ~~parezca~~
le parezca mas conveniente.

Cádiz 9 de Noviembre de 1811.



La Comision de Prensos p.^a ~~de~~
cuando informar acerca de lo que
exponen y solicitan el Ayuntamiento
de la Ysla de Leon, y ~~la Junta~~ el
Gobernador y ~~los Ayuntamientos~~ vocales
de la ~~Junta~~ que fueren de la jurisdiccion
de la ^{aquella} villa, cuyos ~~informes~~
seueroq remittir p.^a a V. M. p.^a
~~su resolucion~~ el Comis. de Prensos
genial en 23 de Oct.^{re} ant.^{or} y
cu minimo acerca de otro ~~seuero~~
de d. fore casado; todos en razon
de que por los servicios de la uni-
una villa se le conceda el titulo
de ciudad, se estienda su jurisdiccion
territorial, y otras cosas; vee ser

Desuelvan

necesario que se ~~remite~~ a la Pre-
gencia D^{na}. tres remos, para que
en su vida propiamente a V. M. lo que
le parezca - o V. M. acordará lo que
sea mas conveniente.

(Avisi 4 de Noviembre de 1811 -

Al Sr. Sr. Sr. al Dep. de Gracia y Justicia

Las Cortes generales y extraordinarias, enteradas
de las adjuntas representaciones al Ayuntamiento
del Gobernador y Vocales que fueron a la Junta
de la N. Isla Yta udeon, y de D. José Casado, na-
tural de la misma Isla, en que solicitan que se
conceda a aquella villa el título de Ciudad; que
se entienda en termino prescrito, y otros gases
que se expresan en dichas representaciones, han
resuelto que el Consejo de Regencia en su virtud
y en lo que ~~se resuelve~~ proponga lo que
se parea mas conveniente. Lo comunicando a
V. S. a fin de S. M. p. a. recibirla, a S. S. y en
cumplimiento.

Diciembre 13 de Noviembre de 1811.

de